



Expediente: **115/2026 (A/SER-006180/2026)**

D<sup>a</sup>. M. Lourdes Domínguez Cacho, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“CASA DE LOS NIÑOS” COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FSE + 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (2 Lotes).

### CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 21 de julio de 2026, ha procedido al estudio de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario del Lote 2 y ha acordado que la entidad, **LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL (G79772018)**, debe subsanar lo siguiente:

- En cuanto a la **acreditación de la solvencia técnica o profesional**, presenta una relación de servicios desarrollados durante los últimos tres años, considerando el año 2025, aporta tres certificados correspondientes a otros tantos contratos públicos. Los tres certificados pueden considerarse relativos a servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si bien respecto del **contrato de CAIXAPROINFANCIA** no se ha acompañado de los documentos obrantes en poder de la entidad que acrediten la realización efectiva de la prestación, por lo que esta no puede comprobarse.

Por lo tanto, **debe subsanar esta documentación** para completar la acreditación de la solvencia técnica o profesional aportando:

- ✓ bien un certificado expedido por el destinatario al tratarse de un sujeto privado.
- ✓ bien la declaración responsable presentada por la propuesta adjudicataria **acompañada de los documentos obrantes** en poder de la misma que acrediten la realización efectiva de la prestación.
- En cuanto al **compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales** previsto en el apartado 8.6. del cuadro de características del contrato del PCAP y en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores, además de acreditar la solvencia establecida anteriormente, deben comprometerse, mediante una declaración firmada por el representante de la empresa, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:
  - **Medios materiales:** La entidad adjudicataria deberá dedicar en exclusiva a la ejecución del contrato el inmueble en el que se desarrollarán las actuaciones del proyecto de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 10, “medios materiales”.

La entidad en relación con este extremo:

- Aporta documento que acredita uso y disfrute del local (aceptación de la oferta de contrato de alquiler), ubicado en Calle Carmen Bruguera nº 2, 28026 de Madrid.

- La ubicación del local se ajusta a lo requerido en el PPT.
- En lo relativo a accesibilidad, no parece cumplir con el requisito y, tampoco, con el requisito de carecer de barreras arquitectónicas, según puede deducirse de los planos aportados, salvo que la entidad vaya a acometer obras de adecuación antes de la fecha de inicio de la actividad del servicio prevista.

Por lo tanto, LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL debe aclarar, en relación con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales:

- ✓ Que el local cumple con el requisito de accesibilidad y que carece de barreras arquitectónicas.
- ✓ Que, si bien, el local no cumple con requisito de accesibilidad y de carecer de barreras arquitectónicas, la entidad va a acometer las obras de adecuación antes de la fecha de inicio de la actividad del servicio prevista.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO  
Fecha: 2026.07.27 09:46

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES  
Fecha: 2026.07.27 08:05